



Barranco, 15 de enero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 0006-2025-GAF-MDB

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO:

El Informe N° 042-2025-SGACP-GAF-MDB, de fecha 10 de enero de 2025, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece, que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDB, artículo segundo, numeral 24, se desconcentra a la Gerencia de Administración y Finanzas, la función de Aprobar y Modificar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) a propuesta del área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP) conforme a la Directiva para la Programación de Bienes, Servicios y Obras aprobada mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 y sus modificatorias;

Que, los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establecen que la Programación Multianual de Bienes, Servicio y Obras se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, y este comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas de las entidades del Sector Público, por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, a través de la Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", cuyo objetivo es establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución Directoral N 005-2022-EF/54, se modifica diversos artículos de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y sus Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 062-2024-MDB, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad de Barranco, ascendente a S/ 42 952 900 (Cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

MELA/TDCH



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, a través del Informe N° 042-2025-SGACP-GAF-MDB, de fecha 10 de enero de 2025, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial presenta el Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Barranco 2025-2027 y concluye entre otros, que el cuadro Municipalidad Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2025-2027 de la Municipalidad de Barranco, se encuentra ajustado al contexto normativo de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, por lo que resulta procedente y favorable su aprobación;

Que, el Cuadro Multianual de Necesidades coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras. A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones; asimismo, una vez Suscrito el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicio y Obras 2025-2027 de la Municipalidad de Barranco, en atención a lo dispuesto en el numeral 24.3 de la referida Directiva, corresponde que sea publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de Barranco en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDB, artículo segundo, numeral 24, se desconcentra a la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Barranco 2025, el cual obra adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Encargar a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Barranco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.